

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

RADICADO: 080013110003-2017-00497-00

PROCESO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ALIMENTOS

SOLICITANTE: ROBERT DE JESUS RIVERO PALOMINO

DEMANDADO: RICARDO ENRIQUE RIVERO CABRERA.

Se ha presentado por parte del ciudadano: ROBERT DE JESUS RIVERO PALOMINO un escrito, por medio del cual solicita la exoneración de Alimentos, en contra de RICARDO ENRIQUE RIVERO CABRERA; sin embargo, dicha solicitud no indica el correo electrónico del demandado, ni la dirección de domicilio del demandado, a fin de determinar la competencia, razón por la cual, este Despacho Inadmitirá la solicitud de exoneración puesta de presente.

Para el cumplimiento de lo anterior, Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsane los defectos que adolece la solicitud, so pena de ser rechazada.

Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

1.- Inadmítase la presente solicitud de Exoneración de Alimentos, presentada, en nombre propio, por ROBERT DE JESUS RIVERO PALOMINO en contra de RICARDO ENRIQUE RIVERO CABRERA.

2.- Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsane los defectos que adolece la solicitud, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 61
Fecha: 14 de abril de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
13 de abril de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb42e3d244e9e671b6741ca80db1c0a9ea4a85727e60e85cc91d0736c08d7ff8**

Documento generado en 13/04/2023 02:09:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>